



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MDSMF/A**

San Miguel de El Faique, 06 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MDSMF/A, de fecha 10 de enero de 2022; la Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MDSMF/A, de fecha 15 de febrero de 2022; la Solicitud con registro N° 579, de fecha 15 de febrero de 2024; el Informe N° 002-2024-MDSMF/AG-CTVC, de fecha 16 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 117-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 06 de mayo de 2024, sobre solicitud para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MDSMF/A, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, se establece que una de las atribuciones del alcalde es: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; concordante además con el artículo 43° de la misma norma, señala: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MDSMF/A, de fecha 10 de enero de 2022, se reconoció el anexo VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, como comprensión del caserío Loma Larga Baja, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; asimismo, se precisó que el anexo VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, pertenece política y administrativamente al caserío Loma Larga Baja, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Huancabamba, departamento de Piura, con un área referencial de 51,822.758 m<sup>2</sup>., 5.18228 ha., y perímetro de 1,050.424 ml., de acuerdo a los Planos Perimétricos y de Ubicación-Lamina PP-01;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MDSMF/A, de fecha 15 de febrero de 2022, se reconoció oficialmente al señor JOSÉ DEL CARMEN PONGO HUAMÁN, identificado con DNI N° 41883928, como AGENTE MUNICIPAL del Anexo Víctor Raúl Haya de la Torre, comprensión del caserío Loma Larga Baja, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, Región Piura, durante el periodo 2022 – 2023;



Que, mediante solicitud con registro N° 579, de fecha 15 de febrero de 2024, el señor Orlando Cruz Bravo, Agente Municipal del caserío de Loma Larga Baja, señala que en el caserío de Loma Larga Baja, se ha creado un anexo (VÍCTOR RAÚL), donde han asignado la creación de una Agencia Municipal, la cual se debería dejar sin efecto, ya que, viene generando problemas con la comunidad; por lo que, solicita que todo el caserío de Loma Larga Baja sea administrado solo por un Agente Municipal;



Que, mediante Informe Legal N° 117-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que la Resolución de Alcaldía N° 040-2022/MDSMF/A, de fecha 15 de febrero de 2022, donde se reconoció el Agente Municipal del Anexo Víctor Raúl Haya de la Torre, a la fecha, ha perdido su vigencia, puesto que, el reconocimiento como agente municipal fue por el periodo 2022 – 2023; aunado a ello, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MDSMF/A, de fecha 10 de enero de 2022, se establece que el anexo Víctor Raúl Haya de la Torre, depende política y administrativamente del caserío Loma Larga Baja, distrito de San Miguel de El Faique; por lo tanto, en razón de competencia y jurisdicción, es el Agente Municipal del caserío Loma Larga Baja, quien también ostenta la representación del Anexo Víctor Raúl Haya de la Torre, debiendo por ello, mantenerse un solo agente municipal para todo el caserío, incluidos sus anexos;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, conforme lo señalado en el párrafo precedente, concluye que, se deberá emitir acto resolutivo agradeciendo al Sr. José del Carmen Pongo Huamán, por haber ejercido el cargo de Agente Municipal, por el periodo 2022 – 2023; además, se deberá comunicar que la Resolución de Alcaldía N° 040-2022/MDSMF/A, ha quedado sin efecto al haberse cumplido el periodo para la cual fue expedida; asimismo, aclarar y precisar que la representación del Anexo Víctor Raúl Haya de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

la Torre, al depender política y administrativamente del caserío Loma Larga Baja, la ostenta el agente municipal del referido caserío;

Que, mediante Proveído, de fecha 06 de mayo de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General y Relaciones Públicas para la emisión del acto resolutivo;

En uso de las facultades conferida por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR** que la Resolución de Alcaldía N° 040-2022/MDSMF/A, de fecha 15 de febrero de 2022, ha quedado sin efecto desde el 2023, al haberse cumplido el periodo para la cual fue expedida.

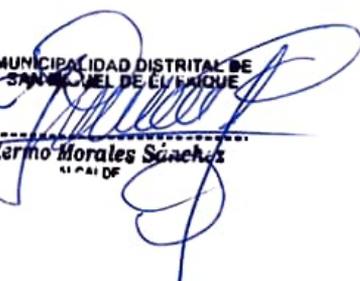
**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** al Sr. JOSÉ DEL CARMEN PONGO HUAMÁN, lo precisado en el artículo precedente y **AGRADECERLE** por haber ejercido el cargo de Agente Municipal del Anexo Víctor Raúl Haya de la Torre, por el periodo del 2022 – 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** que la representación del Anexo Víctor Raúl Haya de la Torre, al depender política y administrativamente del caserío de Loma Larga Baja, la ostenta el Agente Municipal del referido caserío, el Sr. Orlando Cruz Bravo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)